

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS 2012.

C O N S I D E R A N D O

1.- Conforme a los artículos 123, párrafo primero y 124, párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) 16, y 20, fracciones I, II y III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), publicado el veinte de diciembre de dos mil diez en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática; fortalecer el régimen de asociaciones políticas; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

2.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 1, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en el Distrito Federal y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y del Estatuto de Gobierno, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

3.- En apego a lo señalado en el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el citado ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, armónico, histórico, funcional y a los principios

generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

4.- Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y publicidad procesal. Asimismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código.

5.- Atento a la previsión contenida en los artículos 15 y 17 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, el Estatuto de Gobierno y el Código.

6.- El artículo 20, párrafo primero, fracciones II y IX del Código prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con su normatividad. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a fortalecer el régimen de asociaciones políticas y a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

7.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 21, fracciones I, II y III relacionado con el artículo 25, primer párrafo del Código, el Instituto Electoral se integra por diversos órganos, entre los que se encuentra el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) como órgano superior de dirección, la Junta Administrativa, el Secretario Ejecutivo y las Direcciones Ejecutivas.

8.- El Consejo General se integra por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. Asimismo, son integrantes de dicho

colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Grupo Parlamentario), según lo previsto en los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno y 25, párrafos segundo y tercero del Código.

9.- Acorde con lo estipulado en el artículo 35, fracciones I, inciso f), XVIII y XXXIX del Código, el Consejo General, tiene entre otras atribuciones la de aprobar los ordenamientos que sean necesarios para su correcto funcionamiento, así como garantizar a los partidos políticos el ejercicio de sus derechos y las demás señaladas en el Código.

10.- En términos de lo previsto en el artículo 36 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

11.- En observancia a la previsión de los artículos 43, fracción I y 44, fracción VI del Código, el Consejo General para el desempeño de sus atribuciones cuenta, entre otras, con la Comisión de Asociaciones Políticas, la cual es la encargada de presentar a consideración del Consejo General el proyecto de Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas y supervisar su cumplimiento.

12.- Por otro lado, el artículo 62, párrafo primero del Código, establece que la Junta Administrativa es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales de este órgano electoral local.

13.- Conforme al artículo 64, fracción II, inciso m) del Código, la Junta Administrativa tiene, entre otras atribuciones, la de aprobar y en su caso integrar en la primera quincena de septiembre del año previo al que vaya a aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los órganos ejecutivos y técnicos, como es el relativo a la Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.

14.- Según los artículos 74, fracción II y 76, fracción I del Código, el Instituto Electoral contará entre otras, con la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la que se encargará de elaborar y proponer a la Junta Administrativa, previa opinión de la Comisión de Asociaciones Políticas, el anteproyecto del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.

15.- En términos de lo previsto en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), corresponde a las Direcciones Ejecutivas, entre otras actividades, diseñar y ejecutar las políticas y programas del Instituto en el ámbito de sus competencias.

16.- Conforme a lo establecido en el artículo 31, fracción IX del Reglamento, los titulares de las citadas Direcciones deberán presentar al Secretario Ejecutivo, para su remisión a la Junta, en la fecha que ésta determine, sus propuestas, según corresponda, para la integración de los programas institucionales establecidos en el Código.

17.- Acorde con la ruta institucional prevista en el artículo 44, fracción VI del Código, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas propuso a la Junta Administrativa el anteproyecto de Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.

En atención a lo anterior, en su décima quinta sesión extraordinaria celebrada el día dos de septiembre de dos mil once, la Junta Administrativa emitió opinión favorable al anteproyecto del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas e instruyó remitir el referido documento a la Comisión de Asociaciones Políticas, con base en el siguiente acuerdo:

Acuerdo JA109-11

“...SEGUNDO. Emitir opinión favorable y remitir a la Comisión de Asociaciones Políticas el Anteproyecto de Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas a fin de dar cumplimiento a la ruta institucional prevista en el artículo 44, fracción VI del Código, con las observaciones formuladas por la Secretaría Ejecutiva...”

18.- De conformidad con el considerando anterior, en su novena sesión ordinaria de fecha veintiuno de septiembre de dos mil once, la Comisión de Asociaciones Políticas aprobó el Acuerdo 9ª. Ord.2.09.11 en el que emitió opinión favorable al anteproyecto del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, que a la letra señala lo siguiente:

“...Acuerdo 9ª.Ord.2.09.11. Se emite opinión favorable al Anteproyecto del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas para el año 2012, con las observaciones presentadas por la oficina de la Presidencia de la Comisión de Asociaciones Políticas...”

19.- En atención a lo antes expresado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracciones I, inciso f); XVIII y XXXIX, en relación con lo previsto por el artículo 20, fracción II y 44, fracción VI, todos del Código, y en aras de que el Instituto Electoral cuente con instrumentos que le permitan cumplir con las funciones que tiene encomendadas, se somete a consideración de este Consejo General, el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas para el año 2012, en los términos del documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

ACUERDA

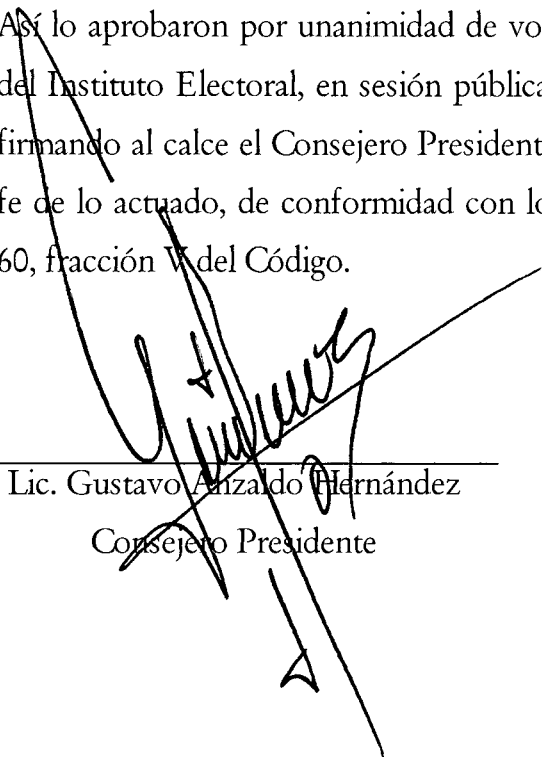
PRIMERO. Aprobar el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2012, en términos de lo previsto en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

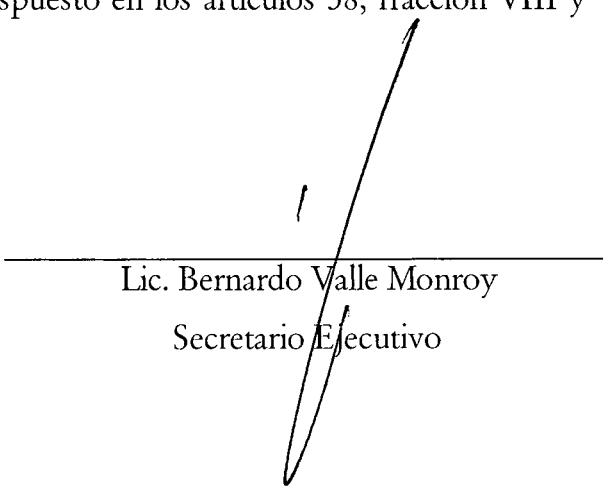
TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizar las adecuaciones que sean procedentes por virtud de esta determinación del Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo junto con su anexo, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta órganos desconcentrados y en el sitio de Internet del Instituto www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública de treinta y uno de octubre de dos mil once, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código.



Lic. Gustavo Anzaldo Hernández
Consejero Presidente



Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA
DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS
ASOCIACIONES POLÍTICAS 2012

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

Septiembre 2011

Índice

	Pag.
I. Introducción.	1
II. Marco jurídico.	3
III. Metodología del Marco Lógico.	7
Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	7
a) Análisis de involucrados	7
b) Análisis del problema	10
c) Análisis de objetivos	13
d) Identificación de alternativas de solución al problema.	16
e) Selección de la alternativa óptima	19
f) Estructura analítica del programa (EAP)	29
Segunda Etapa: Planificación	30
g) Matriz de Indicadores para Resultados	30
IV. Actividades institucionales	35
Actividad Institucional 1: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	35
a) Tipo de actividad institucional (AI);	35
b) Justificación;	35
c) Objetivo específico;	35
d) Acciones;	35
e) Indicador, y	35
f) Meta.	35
Actividad Institucional 2: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.	36
a) Tipo de actividad institucional (AI);	36
b) Justificación;	36
c) Objetivo específico;	36
d) Acciones;	36
e) Indicador, y	36
f) Meta.	36

Actividad Institucional 3: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	36
a) Tipo de actividad institucional (AI);	36
b) Justificación;	36
c) Objetivo específico;	36
d) Acciones;	36
e) Indicador, y	36
f) Meta.	36
Actividad Institucional 4: Sustanciar las quejas.	37
a) Tipo de actividad institucional (AI);	37
b) Justificación;	37
c) Objetivo específico;	37
d) Acciones;	37
e) Indicador, y	37
f) Meta.	37
Actividad Institucional 5: Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión de los partidos políticos en el D.F. distribuidos por el IFE.	37
a) Tipo de actividad institucional (AI);	37
b) Justificación;	37
c) Objetivo específico;	37
d) Acciones;	37
e) Indicador, y	37
f) Meta.	37
V. Cronograma de acciones sustantivas.	38
1. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	38
2. Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.	39
3. Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	40
4. Sustanciar las quejas.	40
5. Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión de los partidos políticos en el D.F. distribuidos por el IFE.	41

I. Introducción

El objetivo del presente programa consiste en delimitar las actividades institucionales (AI's) y las acciones que llevará a cabo la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para coadyuvar en el desarrollo y el fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas en el Distrito Federal.

Por tanto, en este programa se plasman las AI's que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP) realizará durante el año 2012, las cuales van dirigidas de manera ordinaria a coadyuvar a la promoción de la cultura política, al ejercicio de los derechos y la observancia de las obligaciones de las asociaciones políticas; asimismo y de forma extraordinaria se contemplan las actividades correspondientes al proceso electoral ordinario 2011-2012, como son los derivados de las campañas electorales y de los diversos procesos de registro propios de la contienda electoral. Cabe señalar que dichas premisas se encuentran contempladas por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), y que éstas privilegian temas como la legalidad, imparcialidad, la transparencia, derechos humanos y la equidad de género.

El programa está dirigido a los partidos políticos reconocidos en esta ciudad y a las agrupaciones políticas locales con registro ante este Instituto. En particular, respecto a las actividades derivadas del proceso electoral ordinario, tales como el registro de plataformas electorales, el de convenios de coalición y candidatura común, el de candidatos a puestos de elección popular y, las relacionadas con sus precampañas, campañas y prerrogativas en materia de financiamiento público como de radio y televisión; así como, la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores a que haya lugar. En estos casos, el programa deberá servir como medio de interacción entre las citadas entidades de interés público y la autoridad electoral, a fin de contribuir al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas en el Distrito Federal, siendo éstas últimas las que tienen contacto directo con la ciudadanía en el ámbito del Distrito Federal.

Al respecto, cabe resaltar que la DEAP es la instancia administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal encargada de recopilar los datos y antecedentes de las asociaciones políticas, además de dar seguimiento a las condiciones en que operan y llevan a cabo sus actividades. Adicionalmente, el programa toma en consideración las facultades legales con las que cuenta la

Dirección Ejecutiva dentro de las cuales se encuentra la de proyectar las estimaciones para el financiamiento público de los partidos políticos, así como la de realizar las acciones conducentes para la ministración de dicha prerrogativa en sus diversas vertientes, a saber, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y en este año en particular para cubrir los gastos de campaña, como medio para coadyuvar a su fortalecimiento y evitar injerencias externas que desvirtúen los fines y objetivos con los que se constituyeron.

Por otra parte, un elemento adicional que se consideró para la elaboración de este programa fue la comunicación directa que la DEAP mantiene con las asociaciones políticas, lo que permite dar seguimiento y en algunos casos, analizar el grado de organización y participación que tienen los afiliados con la asociación, el conocimiento de sus documentos básicos, el cumplimiento de sus obligaciones, la participación de las mujeres, la ejecución de actividades de capacitación, el grado de apertura a la transparencia y acceso a la información pública, entre otros aspectos. Cabe señalar que uno de los parámetros para conocer la funcionalidad de la organización de las asociaciones políticas es el que siempre cuenten con órganos directivos vigentes.

Por último, la elaboración del programa que nos ocupa se apega a las bases determinadas por la Junta Administrativa mediante Acuerdo identificado con la clave JA076-1, aprobado en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2011, contenidas en el "Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal", en su apartado IV.3, correspondiente a los "Criterios para elaborar los Anteproyectos de los Programas Institucionales y de los Programas Específicos". En este sentido, la estructura del programa institucional de referencia se divide en cinco apartados, a saber: introducción, marco jurídico, metodología del marco lógico, actividades institucionales y cronograma de acciones sustantivas

II. Marco Jurídico

Los artículos 39, 40, 41, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), establecen las bases en que se sustenta el sistema jurídico político mexicano; de las que se desprende el marco electoral que rige, entre otros, al Distrito Federal y por ende al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF).

De los artículos antes referidos se destaca que todo poder público dimana del pueblo y se instituye en su beneficio, de ahí que éste sea titular de la soberanía nacional, la cual se ejerce a través de los Poderes de la Unión en lo que respecta al régimen federal y de los estados en lo que toca a sus regímenes internos, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución y las propias de cada estado. Con relación a ello, se dispone que la renovación de los poderes u órganos de gobierno Ejecutivo y Legislativo se realiza mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, que atienden diversos principios y reglas.

Entre las previsiones constitucionales mencionadas se encuentran: el reconocimiento del sufragio universal, libre, secreto y directo como elemento determinante de las elecciones; la existencia de partidos políticos como entidades de interés público y su atribución para postular a ciudadanos a cargos de elección popular; la prevalencia del financiamiento público de los partidos políticos sobre los recursos de origen privado para costear sus actividades ordinarias y de campaña; la organización de las elecciones a través de un organismo público y autónomo; la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad como principios rectores de los procesos electorales; el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social; la garantía de un entorno de igualdad de oportunidades para desarrollar sus actividades políticas para la obtención del sufragio, inclusive, desde el mismo momento de la elección de sus candidatos; así como el de la legalidad de los actos y resoluciones electorales, entre otros.

En este tenor, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto), en su artículo 122, fracción I, reconoce el derecho de los partidos políticos en el Distrito Federal para recibir de forma equitativa financiamiento público en relación con sus actividades ordinarias permanentes y las tendentes a la obtención del voto durante los procesos electorales; asimismo, el artículo 127 del mismo ordenamiento, dispone que el IEDF tendrá a su cargo en forma integral y directa las actividades relacionadas con los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, entre otras.

Por otra parte, el artículo 120 del Estatuto destaca que las autoridades electorales del Distrito Federal, como lo es el IEDF; solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que expresamente señale la Ley.

En cuanto a las actividades que la DEAP desarrollará durante el año 2012, cabe señalar que éstas se encuentran sustentadas en diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electoral del Distrito Federal (Código) y en otros ordenamientos jurídicos aplicables, a saber:

- a) Por lo que hace a la actividad referente a fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones, esta Dirección Ejecutiva deberá apoyar a las asociaciones políticas a efecto de que ejerzan sus derechos y obligaciones de manera adecuada; y asimismo, deberá informar a la Comisión de Asociaciones Políticas sobre el seguimiento de las obligaciones a que se sujetan las asociaciones políticas durante su existencia. Ello en términos de lo establecido en los artículos 44, fracción I y 76, fracciones IX y XII del Código, así como en lo previsto en el "Procedimiento para Verificar que las agrupaciones Políticas locales cumplan con las obligaciones a que se sujetan durante su existencia, y Reglas Complementarias para sustanciar y resolver los procedimientos sancionatorios de pérdida de registro y de determinación e imposición de sanciones, en caso de incurrir en incumplimiento".
- b) En relación con la acción de ministrar el financiamiento a los partidos políticos, la DEAP se encargará de proyectar la estimación presupuestal para cubrir las diversas modalidades de financiamiento público que corresponde a los partidos políticos; elaborará y someterá a la aprobación de la Comisión de Asociaciones Políticas (Comisión), el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se determina el financiamiento público para los partidos políticos, y realizará las acciones conducentes para su ministración; asimismo, apoyará las gestiones de los partidos políticos para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en materia fiscal en observancia a lo señalado en los artículos 44, fracción VII y 76, fracciones II, III, IV del Código.
- c) Ahora bien, por lo que hace al establecimiento de reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral, la DEAP deberá de recibir los avisos que presenten los partidos políticos por escrito al Consejo General, sobre los métodos de selección de candidatos que emplearán en sus procesos internos; de los nombres de quienes

contenderán como precandidatos en los referidos procesos de selección interna; y de los resultados de sus procesos de selección según lo dispuesto en los artículos 225, 228 y 229 del Código.

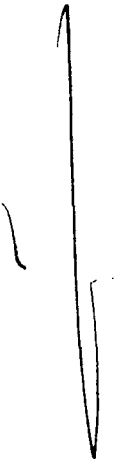
Además de lo anterior, esta autoridad electoral en términos de lo establecido en los artículos 76, fracciones X y XI, 241, 244, 297, segundo párrafo, 298, 300 y 301 del Código, será la encargada de revisar e inscribir las solicitudes de registro de convenios de coalición, de candidaturas comunes, de plataformas electorales y de candidatos a los diversos cargos de elección popular que sean presentadas por los partidos políticos.

Aunado a lo antes expuesto, la DEAP deberá determinar los topes de gastos de campaña para el proceso electoral ordinario 2011-2012, así como la asignación de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, con fundamento en los artículos 35, fracción XXV, 251, fracción II, 291 a 293, y 309 del Código.

Asimismo la Dirección Ejecutiva deberá solicitar a los medios impresos, los catálogos y tarifas disponibles a efecto de que esta autoridad electoral los ponga a disposición de los partidos políticos en términos del artículo 323 del Código.

- d) En cuanto a la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores competencia de la Comisión de Asociaciones Políticas, la DEAP se encargará de investigar los presuntos actos contrarios a la ley en que hayan incurrido las asociaciones políticas. Para ello sustanciará diversos procedimientos administrativos sancionadores y formulará los dictámenes y proyectos de resolución en términos de lo dispuesto por los artículos 44, fracción III, 319, 372 al 381 del Código, así como por el Reglamento para la Sustanciación de Quejas Administrativas del IEDF y demás normatividad aplicable.
- e) Finalmente en cuanto al seguimiento a la transmisión de los tiempos en radio y televisión asignados por el Instituto Federal Electoral, esta Instancia Ejecutiva tiene a cargo básicamente dos actividades importantes: a) solicitar de manera trimestral los tiempos en radio y televisión que le corresponde al IEDF para su difusión institucional; y b) en relación a los partidos políticos, se da seguimiento a las transmisiones en radio y televisión a efecto de que correspondan con la pauta asignada por la referida autoridad federal electoral, conforme lo prevén los artículos 41, BASE III, Apartado B, 116, fracción i) de la

Constitución; 49, numeral 3, 64, 65, 66, 67 y 68 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 321, segundo párrafo del Código.



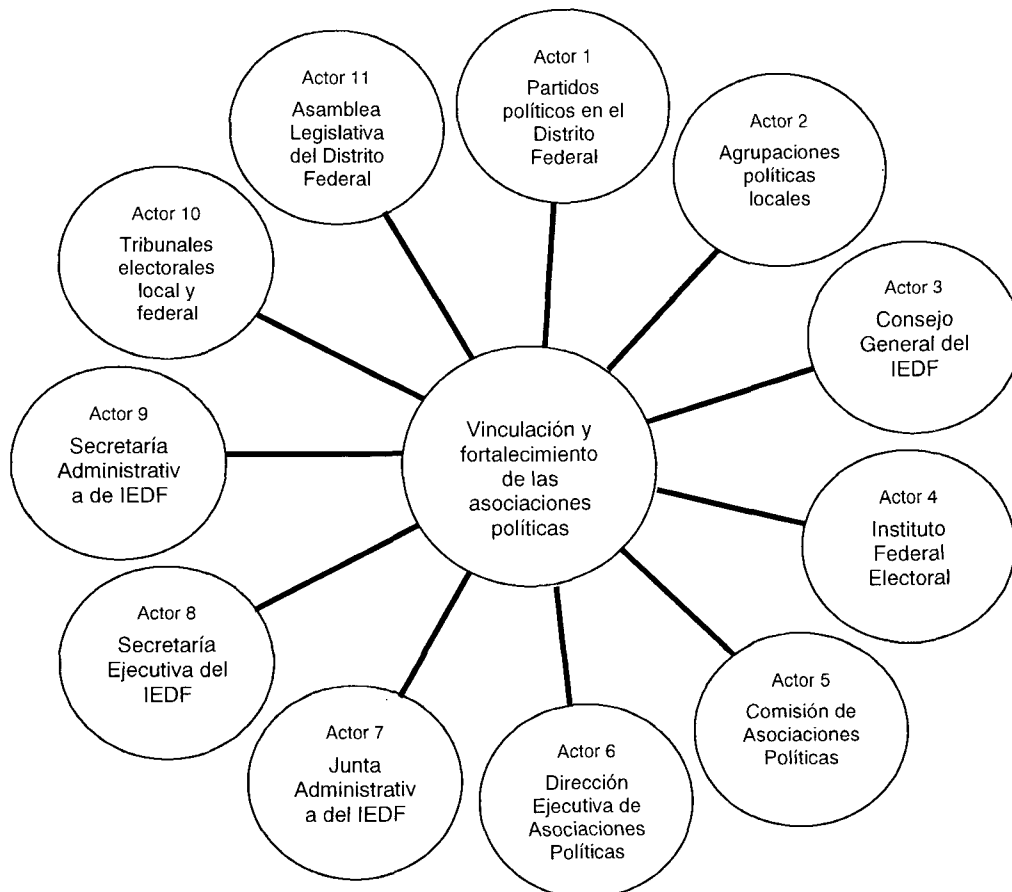
III. Metodología del Marco Lógico.

Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución:

Derivado de las actividades que la DEAP realiza descritas en el Código, se han detectado diversos elementos que pueden afectar el funcionamiento y lógica por la cual fueron creadas las asociaciones políticas. De igual manera, se ha detectado un limitado conocimiento de los derechos político-electorales de los ciudadanos y el desconocimiento de sus opciones políticas, siendo estos últimos, los que conforman las bases estructurales de las citadas asociaciones políticas. Todo ello implica que los esfuerzos de esta Dirección por dar un adecuado seguimiento a las actividades de las asociaciones políticas deban redoblar, pues la participación de estos entes públicos es un factor primordial para contribuir, mejorar y reforzar el desarrollo de la vida democrática del Distrito Federal.

a) Análisis de involucrados

En el siguiente esquema se pueden identificar a los actores que se encuentran involucrados con el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas:



En el esquema anterior se encuentran detectados los siguientes actores:

Externos:

Partidos políticos y agrupaciones políticas locales: éstos a pesar de pertenecer al grupo de involucrados externos, el Código los contempla como únicas formas de asociación política en esta ciudad, que además de ser el vínculo directo con la población del Distrito Federal, son el medio que tienen los ciudadanos para participar en algún cargo de elección popular y, por ende, la vía para la conformación de los poderes ejecutivo y legislativo de esta ciudad; aunado a lo anterior, la propia norma faculta a la autoridad administrativa electoral para que realice las acciones conducentes y apegadas a derecho que las fortalezcan y vinculen con dicha población, razón por la que, estas asociaciones políticas son los involucrados de mayor interés.

El Tribunal Electoral del Distrito Federal es la autoridad jurisdiccional local encargada de impartir justicia en materia electoral, por lo que sus resoluciones impactan tanto de manera directa como indirecta a las asociaciones políticas. Asimismo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es la máxima instancia jurisdiccional electoral encargada de dirimir las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, cuyas sentencias son inatacables y de igual manera afectan a las asociaciones políticas reconocidas en el Distrito Federal.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este órgano colegiado tiene entre otras funciones la de expedir las leyes en materia de derecho electoral y de participación ciudadana, normatividad que rigen la vida interna del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) como del órgano jurisdiccional electoral local. Asimismo, está facultada para modificar las reglas que se encuentran establecidas el Código y la legislación que se encuentra relacionada con las tareas del IEDF, por lo que el impacto de cualquier cambio que se acuerde en la citada legislación traería como consecuencia un ajuste a las actividades que desarrolla este instituto electoral.

El Instituto Federal Electoral (IFE), es la única autoridad electoral facultada, por mandato constitucional, para administrar los tiempos del Estado en materia de radio y televisión para los partidos políticos. Por lo anterior, los vínculos de colaboración interinstitucional que se desarrollen entre el IEDF y el IFE, darán como consecuencia una mejor atención en el otorgamiento de esta prerrogativa a la que tienen derecho los mencionados institutos políticos en el Distrito Federal.

Internos:

El IEDF a través del Consejo General, Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, DEAP, Secretaría Ejecutiva y Secretaría Administrativa, en sus respectivos ámbitos de acción, son las instancias competentes para conocer de los asuntos de las asociaciones políticas en esta Ciudad, con la facultad de llevar a cabo las actividades necesarias permitidas por el Código que los vinculen con sus afiliados y la ciudadanía en general, así como para conocer y dar seguimiento a sus derechos y obligaciones, que en conjunto y de manera institucional contribuyan a su fortalecimiento.

En el siguiente cuadro se muestra el análisis de dichos involucrados conforme a su interés o expectativa, fuerza y su resultante:

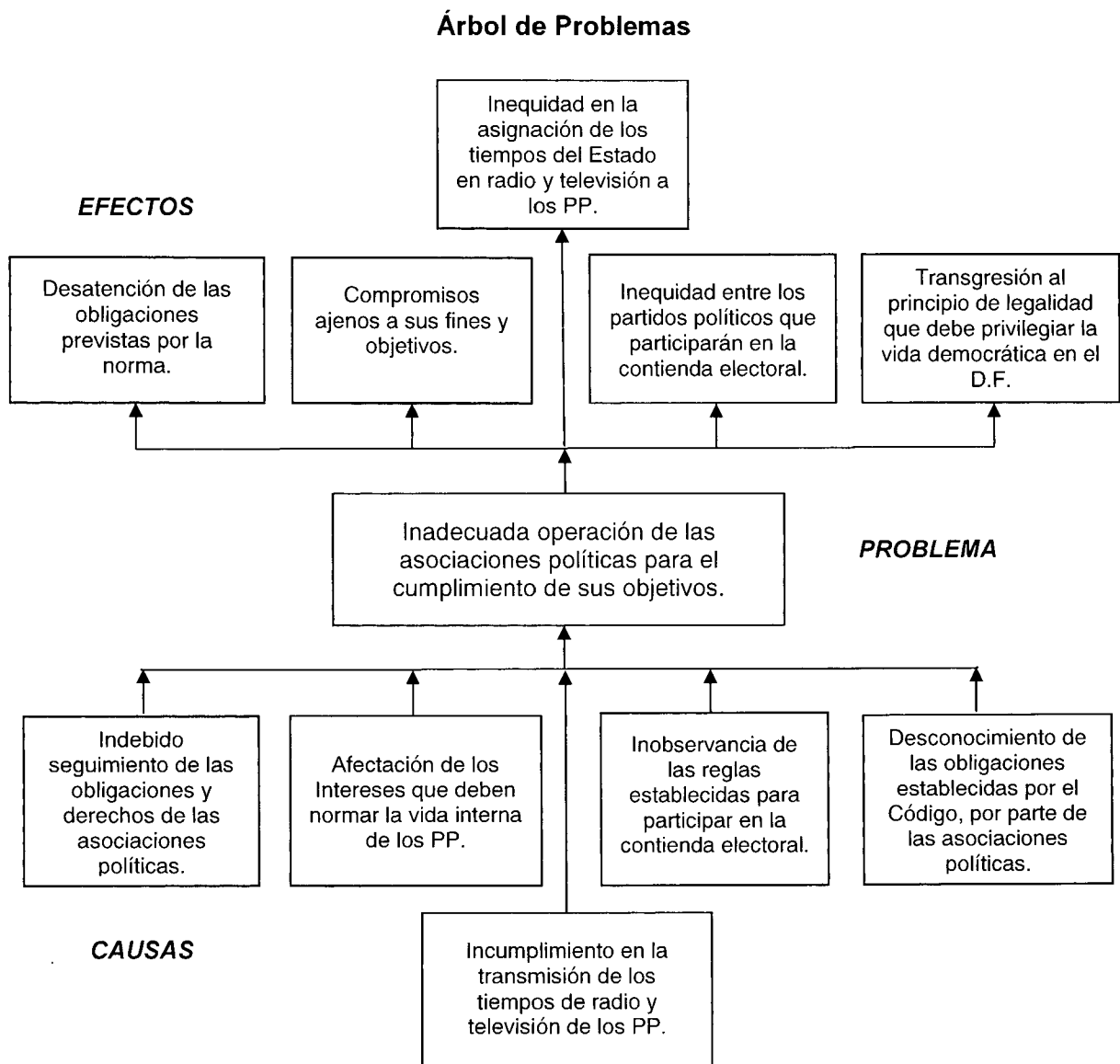
Análisis de Involucrados

Involucrados	Interés o Expectativa	Fuerza	Resultante
Actor 1: Partidos políticos en el Distrito Federal	5	5	25
Actor 2: Agrupaciones políticas locales	5	5	25
Actor 3: Consejo General del IEDF	4	5	20
Actor 4: Instituto Federal Electoral	4	4	16
Actor 5: Comisión de Asociaciones Políticas	4	5	20
Actor 6: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	5	5	25
Actor 7: Junta Administrativa del IEDF	4	3	12
Actor 8: Secretaría Ejecutiva del IEDF	4	3	12
Actor 9: Secretaría Administrativa de IEDF	4	2	8
Actor 10: Tribunales electorales local y federal	3	2	6
Actor 11: Asamblea Legislativa del Distrito Federal	3	1	3

En relación con el cuadro que antecede, cabe aclarar que los valores asignados en las columnas de "Interés o Expectativa" y "Fuerza" (del uno al cinco), se formularon según el grado de interés y fuerza de los involucrados dado que éstos son los personajes principales que participan activamente en la contribución al desarrollo de la vida democrática de esta ciudad. A los actores considerados con un mayor interés y fuerza se les otorgó el valor más alto, es decir, el número cinco; en tanto que a los restantes les fueron asignados valores menores.

b) Análisis del problema

En el siguiente esquema se muestran los problemas que se detectaron, derivados de la observancia tanto de la norma como de la experiencia adquirida en años anteriores por la DEAP en relación a las asociaciones políticas. En este sentido, en la parte central del citado esquema, se muestra el problema principal a resolver mediante el desarrollo del programa en comento; en la parte inferior, se describen las causas más importantes de su origen, y por último, en el apartado superior, se muestran los efectos más relevantes del mismo.



Como se muestra en el árbol antes mencionado, el problema principal a combatir se refiere a la “Inadecuada operación de las asociaciones políticas para el cumplimiento de sus objetivos”. Lo anterior se deriva precisamente de los objetivos y fines que en su constitución como entidades de interés público las asociaciones políticas se comprometieron con los ciudadanos del Distrito Federal (D.F.), tales como: fomentar la participación de los ciudadanos en la vida democrática; contribuir a la integración de los órganos de representación y como organizaciones de ciudadanos, y hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Por lo que se refiere a las causas y efectos, se expone lo siguiente:

En cuanto a la causa denominada “Indebido seguimiento de las obligaciones y derechos de las asociaciones políticas”, cabe señalar que la norma al igual que contempla derechos, también les establece obligaciones en su carácter de entidades de interés público. Ahora bien, sobre estos dos temas en particular, de acuerdo a la experiencia obtenida en ejercicios pasados, se ha detectado con mayor frecuencia que algunas obligaciones no han sido atendidas por parte de las citadas asociaciones políticas, en la mayoría de los casos, debido a la no elección de sus directivas; situación que, genera entre estas entidades el incremento del grado de “Desatención de las obligaciones previstas por la norma”, y su oportuna atención.

Otra de las causas detectadas es la “Afectación de los Intereses que deben normar la vida interna de los partidos políticos”, por un lado, es importante resaltar que la norma prevé que los recursos públicos deberán prevalecer sobre los de origen privado, con el fin primigenio de que con tal independencia de acción se pudieran desvirtuar la existencia de “Compromisos ajenos a sus fines y objetivos”; por el otro, la norma establece las medidas para prevenir esta posible eventualidad o circunstancia, buscando reducir los efectos adversos que debiliten el desarrollo de la vida democrática del Distrito Federal y el fortalecimiento del régimen de partidos políticos que debe privilegiarse.

Una causa más es la “Inobservancia de las reglas establecidas para participar en la contienda electoral”, al respecto es importante destacar que el Código determina que los ciudadanos sólo podrán acceder a los cargos de elección popular por conducto de los partidos políticos reconocidos en el Distrito Federal, además de que dicho cambio debe realizarse de manera democrática y pacífica y totalmente apegado a la legalidad; luego entonces, el desconocimiento

de las reglas para participar en la contienda, o más aun, la falta de precisión y claridad de las mencionadas reglas colocarían a los actores principales, partidos políticos, precandidatos y candidatos, en una posible inequidad y desigualdad en su participación en el proceso electoral ordinario 2011-2012.

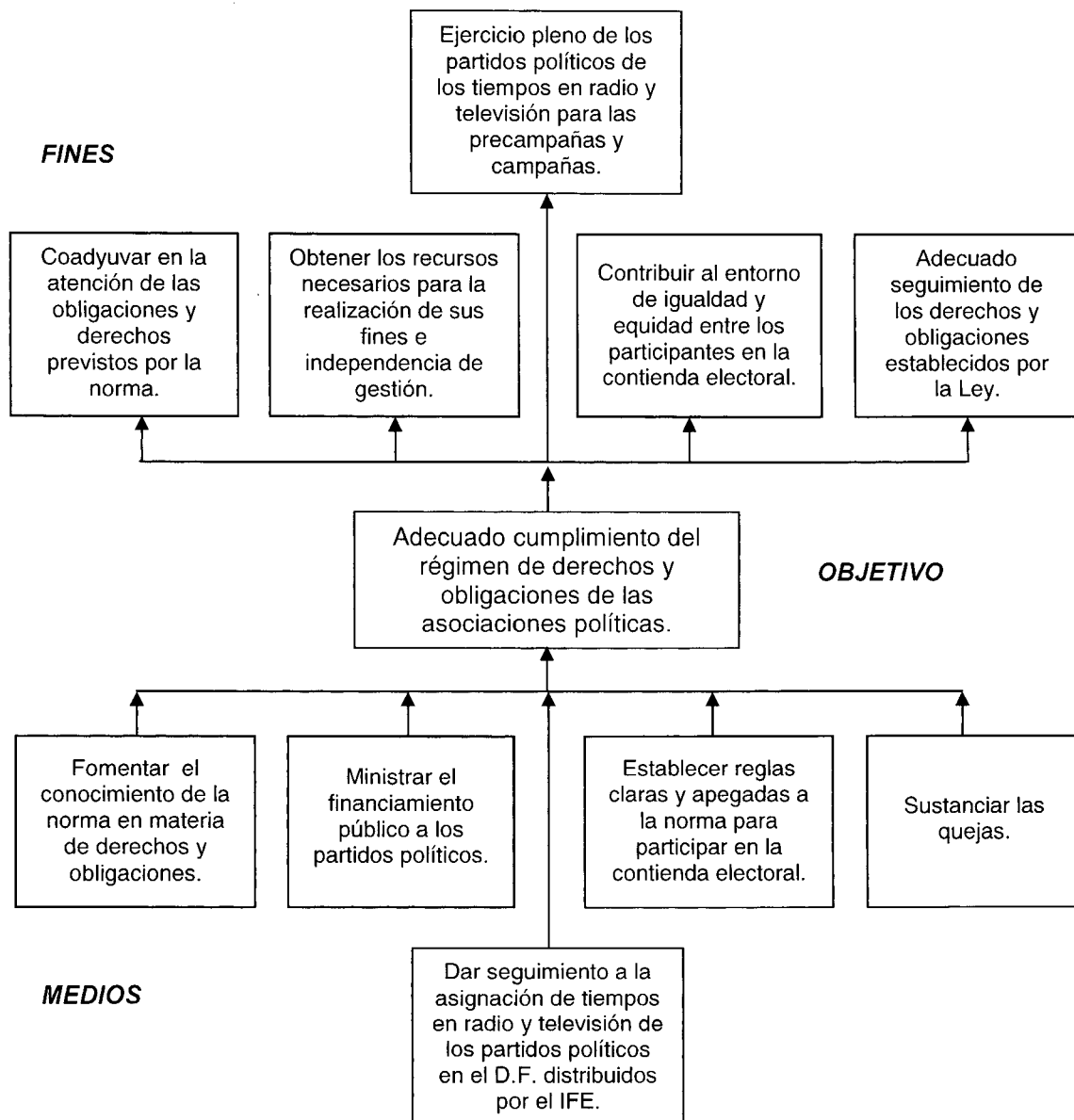
Se ha observado que otra causa del problema que nos ocupa, es el “Desconocimiento de las obligaciones establecidas por el Código, por parte de las asociaciones políticas”, ya que dichas asociaciones tienen inmerso en su actuar una serie de obligaciones legales y compromisos adquiridos como entidades de interés público que quedaron implícitos desde su constitución. Cabe mencionar que la desatención de sus obligaciones trae como efecto la “Transgresión al principio de legalidad que debe privilegiar la vida democrática en el D.F.”, por lo que la autoridad administrativa electoral tiene en consecuencia el compromiso de dar puntual seguimiento a dichos efectos con el único fin de desalentar tales omisiones o prácticas.

En cuanto a la causa delimitada como “Incumplimiento en la transmisión de los tiempos de radio y televisión de los partidos políticos”; es preciso aclarar que, el Instituto Federal Electoral por mandato constitucional, es la única autoridad responsable de administrar el tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión; por lo que, el Instituto Electoral del Distrito Federal deberá establecer los vínculos de cooperación necesarios con dicho órgano federal conforme la normatividad que se establezca para estos efectos, para que los partidos políticos disfruten de los tiempos en radio y televisión que por derecho les corresponde y dar seguimiento al cumplimiento de las pautas aprobadas por la autoridad electoral federal.

c) Análisis de objetivos

En el siguiente esquema se muestran los medios que serán necesarios para alcanzar los fines propuestos, que tendrán como objetivo principal la solución del problema que se ha detectado, al igual que en el árbol de problemas, en la parte central se muestra el problema principal convertido ahora en el objetivo general; en la parte inferior se describen los medios que se desarrollarán para llegar a los fines indicados que se muestran en la parte superior, tal y como se indica a continuación.

Árbol de Objetivos



El esquema antes mencionado, muestra el objetivo principal a resolver que es el "Adecuado cumplimiento del régimen de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas", mismo que corresponde a la base fundamental de elaboración del presente programa de "Vinculación y Fortalecimiento del Régimen de las Asociaciones Políticas"; con lo que se busca que tanto los objetivos que caracterizan a las asociaciones políticas como entidades de interés público, como el ejercicio de sus derechos y obligaciones se vean atendidos, y fortalecidos en temas prioritarios como son: el fomento de los derechos humanos en sus estructuras y acciones; la equidad de género; la participación ciudadana; la cultura cívica y política; la transparencia y acceso a la información pública; la pluralidad política; la equidad en la contienda electoral, así como las acciones dirigidas a incrementar el vínculo entre dichos actores.

Por lo que se refiere a los medios y fines antes mencionados se expone lo siguiente:

En cuanto al medio denominado "Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones"; al respecto es importante aclarar que estas acciones tienen un carácter preventivo, encaminadas directamente a "Coadyuvar en la atención de las obligaciones y derechos previstos por la norma", pero con mayor énfasis en el tema de las obligaciones y con un carácter preventivo, es decir, antes de que se pueda imputar una causal de incumplimiento por parte de las citadas asociaciones políticas, premisas con las cuales se busca reducir este tipo de conductas.

Por lo que respecta al medio consistente en "Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos", se busca que tanto las actividades de carácter ordinario como las correspondientes al periodo de campaña que llevan a cabo los partidos políticos sean financiadas en su mayoría con recursos públicos previstos por la norma, y con ello limitar el financiamiento privado única y exclusivamente al autorizado por el Código. Es decir, que estas entidades de interés público al obtener los recursos necesarios para la realización de sus fines, también se les proporcionan los medios que les brinden la independencia de gestión tanto en su interior como en su participación la vida democrática y política del Distrito Federal.

Con relación al medio que se describe como "Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral", con lo que se busca que tanto los partidos políticos, ya sea por sí mismos, en coalición o candidatura común, además de sus precandidatos como candidatos a puestos de elección popular, puedan contar con reglas claras durante las diversas etapas de registro establecidas por el Código, así como las correspondientes a sus elecciones

internas, sus precampañas y campañas electorales, y con ello "Contribuir al entorno de igualdad y equidad entre los participantes en la contienda electoral", con lo que se abonará en el fortalecimiento de la vida democrática de los habitantes de esta ciudad.

En referencia al medio que se plantea como "Sustanciar las quejas"; al respecto, es importante destacar que el origen del medio al cual se alude es la presunta transgresión a las disposiciones establecidas por el Código en materia de derechos y obligaciones, por lo que la autoridad administrativa electoral funge como supervisora del ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, cuando alguna de estas figuras a incurrido en una presunta falta u omisión a la norma, es por ello que se busca instaurar un "Adecuado seguimiento de los derechos y obligaciones establecidos por la Ley", para los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales en esta ciudad,.

Es oportuno comentar que es precisamente bajo el incumplimiento de obligaciones cuando el IEDF interviene para establecer medidas y acciones necesarias que inhiban el incumplimiento a la normatividad electoral, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la vida democrática en el Distrito Federal, ya que no debe perderse de vista que las acciones desplegadas por esta autoridad electoral atienden a los principios de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

Por último, el medio relacionado con "Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión de los partidos políticos en el Distrito Federal distribuidos por el IFE"; sobre el particular, cabe mencionar que tal prerrogativa corresponde a un derecho de los partidos políticos consignado en la Constitución y retomado en esos términos por el Código que rige la vida y actuar del IEDF. Ahora bien, con tal acción se pretende asegurar que los citados institutos políticos tengan acceso a los tiempos del Estado en materia de radio y televisión, de tal forma que se garantice el "Ejercicio pleno de los partidos políticos de los tiempos en radio y televisión para las precampañas y campañas", mediante un trato igualitario, oportuno y con base en los principios institucionales de imparcialidad, objetividad y equidad que contribuyen al fortalecimiento de su régimen.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

Como resultado del análisis de las acciones que estarían encaminadas a solucionar el problema detectado, a partir de los medios expuestos en el árbol de objetivos y que a su vez, guardan correspondencia con el árbol de problemas; al respecto, también se hace necesario aclarar que todo este proceso, como las acciones que con posterioridad se expondrán a lo largo del presente programa, contemplan los alcances y disposiciones normativas establecidas por el Código. A continuación se muestran las acciones probables de cada uno de los medios que han sido apuntados en el esquema aludido en el apartado que antecede:

Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones

Acción 1. Contribuir con programas destinados al fortalecimiento del régimen de asociaciones políticas.

Acción 2. Atender las propuestas de acciones con grupos específicos que presenten las asociaciones políticas, orientadas a la construcción de ciudadanía y colaborar en su desarrollo.

Acción 3. Atender las solicitudes de información y asesoría que en materia de derechos y obligaciones presenten las asociaciones políticas.

Acción 4. Contribuir para que las asociaciones políticas gocen de las garantías que el Código les otorga para realizar sus actividades.

Acción 5. Asesorar a las asociaciones políticas en los procesos mediante los cuales nombran a sus representantes ante los órganos electorales, en términos del Código y de sus propios Estatutos.

Acción 6. Supervisar que las acciones de las asociaciones políticas se conduzcan dentro de los cauces legales, de orden público y pacífico, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de las demás asociaciones políticas y los derechos de los ciudadanos.

Acción 7. Supervisar que las asociaciones políticas se ostenten con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados.

Acción 8. Supervisar que las asociaciones políticas cumplan con sus normas de afiliación, así como lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción, declaración de principios y con su plataforma electoral.

Acción 9. Supervisar que las asociaciones políticas cuenten con domicilio social para sus órganos directivos.

Acción 10. Supervisar que las asociaciones políticas informen oportunamente al IEDF cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos.

Acción 11. Supervisar que en las asociaciones políticas se garantice la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectivas de género en sus acciones de formación y capacitación política, procurará el acceso paritario a los cargos de representación popular y en sus órganos de dirección

Acción 12. Supervisar que las asociaciones políticas garanticen a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia.

Ministrar el
financiamiento
público a los
partidos
políticos

- Acción 1. Realizar las acciones conducentes para que los partidos políticos obtengan los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades ordinarias, específicas y de campaña;
- Acción 2. Coadyuvar para que los partidos políticos puedan ser propietarios, poseedores o administradores sólo de los bienes muebles o inmuebles y capitales que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines como entidades de interés público.
- Acción 3. Contribuir a que los partidos políticos en el Distrito Federal se conduzcan sin ligas de dependencia o subordinación con otros partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión.
- Acción 4. Aportar los medios para que los partidos políticos sostengan por lo menos un centro de formación política para sus afiliados, infundiéndoles en ellos convicciones y actitudes democráticas, así como respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política.
- Acción 5. Coadyuvar para que los partidos políticos destinen al menos el 3% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos, así como, al menos el 2% para liderazgos juveniles.
- Acción 6. Supervisar que los partidos políticos utilicen el financiamiento público otorgado como prerrogativa para los fines establecidos por el Código.

Establecer
reglas claras y
apegadas a la
norma para
participar en la
contienda
electoral

- Acción 1. Llevar a cabo las acciones conducentes para que los partidos políticos participen conforme a lo dispuesto en la Constitución, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en el Código, en el proceso electoral.
- Acción 2. Dar a conocer a los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, los topes a los gastos de campaña que deberán observar en el proceso electoral ordinario 2011-2012.
- Acción 3. Coadyuvar para que los involucrados participantes en el proceso electoral ordinario 2011-2012, cuenten con reglas claras para el proceso de registro de plataformas, coaliciones, candidaturas comunes y candidatos a puestos de elección popular.
- Acción 4. Coadyuvar con los participantes en el proceso electoral ordinario 2011-2012, con el registro de sus plataformas electorales.
- Acción 5. Coadyuvar con los partidos políticos en la conformación de frentes, coaliciones y candidaturas comunes, en los términos del Código.
- Acción 6. Coadyuvar para que los partidos políticos, postulen a sus candidatos que participaran en las elecciones de Diputados Locales, Jefe de Gobierno y Jefes Delegacionales del Distrito Federal.
- Acción 7. Coadyuvar para que las coaliciones, postulen a sus candidatos que participaran en las elecciones de Diputados Locales, Jefe de Gobierno y Jefes Delegacionales del Distrito Federal.
- Acción 8. Coadyuvar para que las candidaturas comunes, postulen a sus candidatos que participaran en las elecciones de Diputados Locales, Jefe de Gobierno y Jefes Delegacionales del Distrito Federal.
- Acción 9. Dar certeza a los participantes en la contienda electoral 2011-2012, respecto a la asignación de los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional.

Sustanciar las quejas.

Acción 1. Sustanciar procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a las obligaciones que establece la normatividad electoral a los institutos políticos, precandidatos, candidatos, personas físicas y morales.

1. Dar seguimiento a las acciones de las asociaciones políticas cuando exista presunción de que alguna de éstas no se haya conducido dentro de los cauces legales, de orden público y pacífico, así como de la transgresión de sus normas internas.

Acción 2. Dar seguimiento a los incumplimientos por parte de las asociaciones políticas a obligaciones como la de ostentarse con otra denominación, emblema y color o colores que no correspondan a los que tengan registrados, o en los casos que no cuenten con domicilio social para sus órganos directivos

Acción 3. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con sus normas de afiliación, con lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción, declaración de principios o con los postulados de su plataforma electoral.

Acción 4. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplen con su obligación de informar oportunamente al IEDF cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos.

Acción 5. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que no contemplen la participación de las mujeres en la toma de decisiones, así como de las que no han incorporado la perspectiva de género en sus acciones de formación y capacitación política, ni hayan procurado el acceso paritario a los cargos de representación popular y en sus órganos de dirección.

Acción 6. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que incumplan con alguna de sus obligaciones en materia de información pública y transparencia.

Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión de los partidos políticos en el D.F. distribuidos por el IFE.

Acción 1. Coadyuvar con la instancia federal para que los partidos políticos ejerzan su derecho de gozar de su prerrogativa radio y televisión contemplada por la Constitución y el Código.

Acción 2. Coadyuvar con la instancia federal para que el IEDF cuente con los espacios de tiempo en radio y televisión para su difusión y promoción institucional.

Acción 3. Coadyuvar con la instancia federal para que se privilegie el principio de igualdad y equidad en materia de transmisión de tiempos del estado para las precampañas y campañas de los partidos políticos en el Distrito Federal.

Acción 4. Dar seguimiento a la transmisión de los tiempos del Estado que la instancia federal designó para los partidos políticos en el Distrito Federal durante el proceso electoral ordinario 2011-2012.

e) Selección de la alternativa óptima.

En esta etapa se determinan las alternativas estratégicas que conlleven a solucionar el problema de mérito. Para ello, se llevó a cabo el análisis de cada una de las propuestas de solución identificadas en el apartado que antecede, para cada uno de los medios que se encuentran expuestos en dicho esquema.

Alternativas o estrategias de acuerdo a su viabilidad y pertinencia

Es importante destacar que para el análisis de referencia, se clasificaron las acciones descritas en el inciso d) del apartado anterior; de tal forma que, se integraron por un lado, las que resultaron complementarias debido a que atendían derechos y obligaciones de las asociaciones políticas; por otro lado, en cuanto al grado de interdependencia que guardan entre éstas ya sea por corresponder algunas a partidos políticos y otras a las agrupaciones políticas, o en su caso a ambas figuras. Cabe señalar que para el citado análisis, también se consideró el grado de incidencia e impacto que tienen éstas en cuanto a la solución del problema, así como el marco jurídico contemplado para las asociaciones políticas establecido por el Código. De tal forma, que en las líneas subsecuentes se detallan las acciones ya integradas que corresponden a las alternativas más viables para este fin, desagregadas para cada uno de los medios que fueron expuestos en los apartados que anteceden.

Medio: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.

- Acción 1. Atender a los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.
- Acción 2. Informar del seguimiento de las obligaciones de los partidos políticos en el D.F., en términos de la normatividad aplicable.
- Acción 3. Informar del seguimiento de las obligaciones de las agrupaciones políticas locales, en términos de la normatividad aplicable.
- Acción 4. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.
- Acción 5. Inscribir en el libro respectivo los convenios de coalición, candidatura común y candidatos.

Medio: Ministran el financiamiento público a los partidos políticos.

- Acción 1. Determinación del financiamiento público de los partidos políticos en el Distrito Federal.
- Acción 2. Propuesta de anteproyectos de acuerdo del Consejo General del IEDF, respecto al financiamiento público para el año 2012.
- Acción 3. Ministran a los partidos políticos en el Distrito Federal el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.
- Acción 4. Ministran a los partidos políticos en el Distrito Federal el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.
- Acción 5. Ministran a los partidos políticos en el Distrito Federal el financiamiento para gastos de campaña.
- Acción 6. Seguimiento a las sanciones impuestas por el Consejo General del IEDF a los partidos políticos del Distrito Federal, que afecten sus ministraciones.

Medio: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.

- Acción 1. Dar seguimiento al proceso de registro de plataformas electorales, convenios de coalición y de candidatura común, así como de candidatos a puestos de elección popular.
- Acción 2. Determinar los topes de gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos en el proceso electoral ordinario 2011-2012.
- Acción 3. Determinar el número de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional.

Medio: Sustanciación de quejas.

- Acción 1. Sustanciar procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a las obligaciones que establece la normatividad electoral a los institutos políticos, precandidatos, candidatos, personas físicas y morales.
- Acción 2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados.
- Acción 3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados y resueltos.

Medio: Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión de los partidos políticos en el D.F. distribuidos por el IFE.

Acción 1. Dar seguimiento a la elaboración de la propuesta de modelo de distribución de los tiempos en radio y televisión para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos para los periodos de precampaña y campaña del proceso electoral ordinario local 2011-2012, con base en la cual serán asignados dichos tiempos, a los que como prerrogativa tienen derecho los partidos políticos.

Acción 2. Dar seguimiento a la elaboración de la solicitud de los tiempos en radio y televisión para la transmisión de los mensajes con fines institucionales de esta autoridad electoral local, durante los periodos de precampaña y campaña electoral del proceso electoral ordinario local, que serán autorizados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Determinación de la estrategia óptima:

Cabe mencionar que de acuerdo con el artículo 76 del Código, la DEAP tienen que cumplir cabalmente con las obligaciones que la norma en comento le encarga, además de ser el área que mantiene una estrecha relación con las asociaciones políticas, y el vínculo existente entre éstas y el IEDF. Luego entonces, en este orden de ideas, es importante destacar que las alternativas que han sido propuestas al integrarse como estrategia, resultan excluyentes y están dirigidas a solucionar el problema, pero además contemplan también las premisas establecidas por el mencionado Código.

Ahora bien, en los siguientes párrafos se lleva a cabo la última etapa del análisis que nos ocupa, correspondiente precisamente a la determinación de la estrategia optima para cada uno de los medios que se han indicado; en el cual, se determinó de cada acción propuesta el grado de factibilidad económica, técnica o legal, así como, su pertinencia, eficacia y eficiencia, por medio de la realización de diversos estudios y análisis como son: el diagnóstico de la situación y su estatus actual, estudio técnico, de costos-beneficios, o en su caso del análisis de involucrados, los cuales se indican a continuación:

Respecto a fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.

Acción 1. Atender a los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.

Esta acción está vinculada con el principio de legalidad y transparencia ya que su atención reduciría de manera preventiva el margen de incumplimiento por parte de las asociaciones políticas y el costo beneficio repercutiría en una revaloración de los recursos al poder ser dirigidos a los fines democráticos esperados.

Acción 2. Informar del seguimiento de las obligaciones de los partidos políticos en el D.F., en términos de la normatividad aplicable.

Por las características especiales de los partidos políticos, resulta pertinente mantener informadas a las autoridades superiores involucradas, respecto al tema de las obligaciones que deben ser observadas por estos institutos políticos, con lo que se podrá establecer el grado de eficiencia y eficacia en la resolución de los objetivos planteados que contribuyen a la solución del problema detectado.

Acción 3. Informar del seguimiento de las obligaciones de las agrupaciones políticas locales, en términos de la normatividad aplicable.

Por las características particulares de las agrupaciones políticas locales, resulta pertinente mantener informadas a las autoridades superiores involucradas, con lo que se aportarán elementos para establecer el grado de eficiencia y eficacia en la resolución de los objetivos planteados que contribuyen a la solución del problema.

Acción 4. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.

El análisis practicado a los estatutos de estas entidades de interés público, dan cuenta de la normatividad que rige la vida interna y su funcionamiento, situación ajena a las atribuciones del IEDF, lo que permite a esta autoridad electoral dar

certeza y legalidad en las relaciones e interacción que se tienen con estas asociaciones políticas, luego entonces, su proceder, su estructura y nombramientos, así como la designación de sus representantes ante el IEDF y otros organismos, deben estar apegados a sus propias normas estatutarias, las cuales son modificadas con periodicidad.

Acción 5. Inscribir en el libro respectivo los convenios de coalición, candidatura común y candidatos.

Mantener un registro actualizado de los convenios de coalición o de candidatura común que se han celebrado entre las diversas fuerzas políticas, así como de sus candidatos a puestos de elección popular de cada una de las contiendas electorales que ha organizado el Instituto Electoral del Distrito Federal, esta actividad además de resultar de una viabilidad técnica favorable para todos los actores políticos involucrados, favorece al principio de certeza y de legalidad que debe imperar en las relaciones e interacción que se tienen entre dichos actores y la ciudadanía en general, cuyas acciones contribuyen al fortalecimiento institucional.

Referente a ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.

Acción 1. Determinación del financiamiento público directo de los partidos políticos en el D.F.

La estrategia está vinculada a premisas como la legalidad, la equidad, la igualdad pero sobre todo a la certeza que debe generarse con este tipo de prerrogativa entre todos los involucrados, y en especial en los partidos políticos como beneficiarios primarios. Cabe mencionar que tal determinación es la base financiera de todo un ejercicio y por lo tanto su determinación debe ajustarse fielmente a lo dispuesto por la ley.

Acción 2. Propuesta de anteproyectos de acuerdo del Consejo General del IEDF, respecto al financiamiento público directo para el año 2012.

La presentación en tiempo y forma de dicha propuesta a la Comisión de Asociaciones Políticas y su posterior aprobación por parte de los integrantes del

máximo órgano de dirección del IEDF, atiende precisamente a la observación de que las acciones de los involucrados se ajusten a las premisas de legalidad, equidad, igualdad y que además, éstas generen la certeza suficiente de los involucrados principales.

Acción 3. Ministran a los partidos políticos en el D.F., el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

Cabe mencionar que a pesar de que bajo un estudio simple de costo-beneficio, tal financiamiento podría parecer demasiado alto, sin embargo cuando se confronta con los posibles efectos negativos que podría resultar al no otorgarse dicha prerrogativa, es decir al no contar los partidos políticos con los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades, esto se reflejaría en un retroceso en el tiempo donde los compromisos de estos entes públicos no estarían vinculados con el desarrollo de la vida democrática en el D.F., es cuando la ejecución de esta acción cuenta con la factibilidad y pertinencia para su realización.

Acción 4. Ministran a los partidos políticos en el D.F. el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.

Esta acción se vincula directamente a contribuir en el desarrollo de actividades de educación; formación de liderazgos femeniles y juveniles; capacitación; investigación socioeconómica, política y parlamentaria; así como, de sus tareas editoriales a las que los partidos políticos se encuentran obligados por la norma. Ahora bien, de un estudio simple de costo-beneficio, el resultado a obtener es de mayor importancia para el desarrollo de la vida democrática en el D.F. y el propio fortalecimiento del régimen de los citados institutos políticos en esta Ciudad.

Acción 5. Ministran a los partidos políticos en el D.F. el financiamiento para gastos de campaña.

Bajo un estudio simple de costo-beneficio, tal financiamiento podría parecer demasiado alto, sin embargo cuando se confronta con los posibles efectos negativos que podría resultar al no otorgarse dicha prerrogativa, es decir al no contar los partidos políticos con los recursos necesarios para el desarrollo de sus

actividades para la contienda electoral, esto se reflejaría en un retroceso en el tiempo donde los compromisos de estos entes públicos no estarían vinculados con el desarrollo de la vida democrática en el D.F., es cuando la ejecución de esta acción cuenta con la factibilidad y pertinencia para su realización.

Acción 6. Seguimiento a las sanciones impuestas por el Consejo General del IEDF a los partidos políticos del D.F. que afecten sus ministraciones.

El incumplimiento de la norma y en específico a las obligaciones de los partidos políticos, trae como consecuencia el establecimiento de sanciones. Al respecto el IEDF es la autoridad administrativa que tiene dentro de sus atribuciones recabar el pago de las citadas sanciones por parte de los infractores. Cabe señalar que dichas sanciones se recuperan de la ministración que por concepto de financiamiento público ordinario recibe cada mes el partido político sancionado, consumándose con esto la acción preventiva que la ley establece en estos casos cuya finalidad es precisamente la reducción de tales situaciones.

Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.

Acción 1. Dar seguimiento al proceso de registro de plataformas electorales, convenios de coalición y de candidatura común, así como de candidatos a puestos de elección popular.

Esta estrategia está diseñada para aportar los elementos necesarios que además de estar contemplados por el Código, den viabilidad al cambio democrático y pacífico de poderes en esta Ciudad. Además éstos contribuyan a generar certeza, imparcialidad, equidad y legalidad, principios que deben imperar en todos los procesos por medio de los cuales se erigen a los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Jefes Delegacionales y Jefe de Gobierno del Distrito Federal; así mismo, el establecimiento de reglas claras obedece a una premisa de técnica legal y favorece entre los involucrados participantes en dichos procesos en un ejercicio adecuado de sus derechos como ciudadanos y como entidades de interés público.

Acción 2. Determinar los topes de gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos en el proceso electoral ordinario 2011-2012.

Al mantener informados a los involucrados interesados en el desarrollo de esta estrategia, no sólo se le da veracidad a tal proceso, también se cumple con lo dispuesto por la norma al generar entre los partidos políticos y sus candidatos la certeza y equidad en las condiciones al determinar un límite a los gastos de campaña que podrán erogar en la contienda electoral, y contribuir a que el costo-beneficio en el que se verán inmersos los citados involucrados, no pueda ser mayor al permitido.

Acción 3. Determinar el número de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional.

La determinación del número de escaños que le corresponde a cada una de las fuerzas políticas que participaron en la contienda electoral, además de formar parte de una elemento más que da viabilidad al proceso democrático en el cambio de poder, también contribuye al principio rector de legalidad y al de certeza que debe generarse entre los involucrados y la ciudadanía en general, y en consecuencia al fortalecimiento institucional y al régimen de partidos políticos en esta Ciudad.

Sustanciar las quejas.

Acción 1. Sustanciar procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a las obligaciones que establece la normatividad electoral a los institutos políticos, precandidatos, candidatos, personas físicas y morales.

Esta acción tiene como fines prioritarios, generar los elementos de convicción necesarios para que, por un lado se atiendan los requerimientos y exigencias establecidos por la norma aplicable y, por el otro, inhibir estas prácticas, ya sea derivadas de omisiones o faltas que al corroborarse, se traducen en incumplimiento de la ley, que transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza que guían la vida democrática del Distrito Federal.

Acción 2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados.

En esta acción se da seguimiento a la acción anterior, con los mismos fines prioritarios para generar los elementos de convicción necesarios para que una vez acreditada la falta, se establezca una sanción, que tenga por objeto inhibir la realización de conductas contrarias a la ley, pues transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza que guían la vida democrática del Distrito Federal.

Acción 3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados y resueltos.

El informar a las autoridades superiores involucradas permite que se de un seguimiento a las diligencias y requerimientos realizados tanto a autoridades locales como a federales, así como a los involucrados, institutos políticos, precandidatos, candidatos, personas físicas y morales; los cuales de manera conjunta permiten generar elementos de convicción y certeza para que los órganos colegiados puedan pronunciarse al respecto.

Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión de los partidos políticos en el D.F. distribuidos por el IFE.

Acción 1. Dar seguimiento a la elaboración de la propuesta de modelo de distribución de los tiempos en radio y televisión para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos para los periodos de precampaña y campaña del proceso electoral ordinario local 2011-2012, con base en la cual serán asignados dichos tiempos, a los que como prerrogativa tienen derecho los partidos políticos.

Esta acción tiene como fin presentar para su aprobación al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, el modelo de distribución y la pauta elaborada por esta autoridad electoral local, para que los partidos políticos gocen de su derecho del uso de los medios de comunicación social.

Acción 2. Dar seguimiento a la elaboración de la solicitud de los tiempos en radio y televisión para la transmisión de los mensajes con fines institucionales de esta autoridad electoral local, durante los periodos de precampaña y campaña electoral del proceso electoral ordinario local, que serán autorizados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

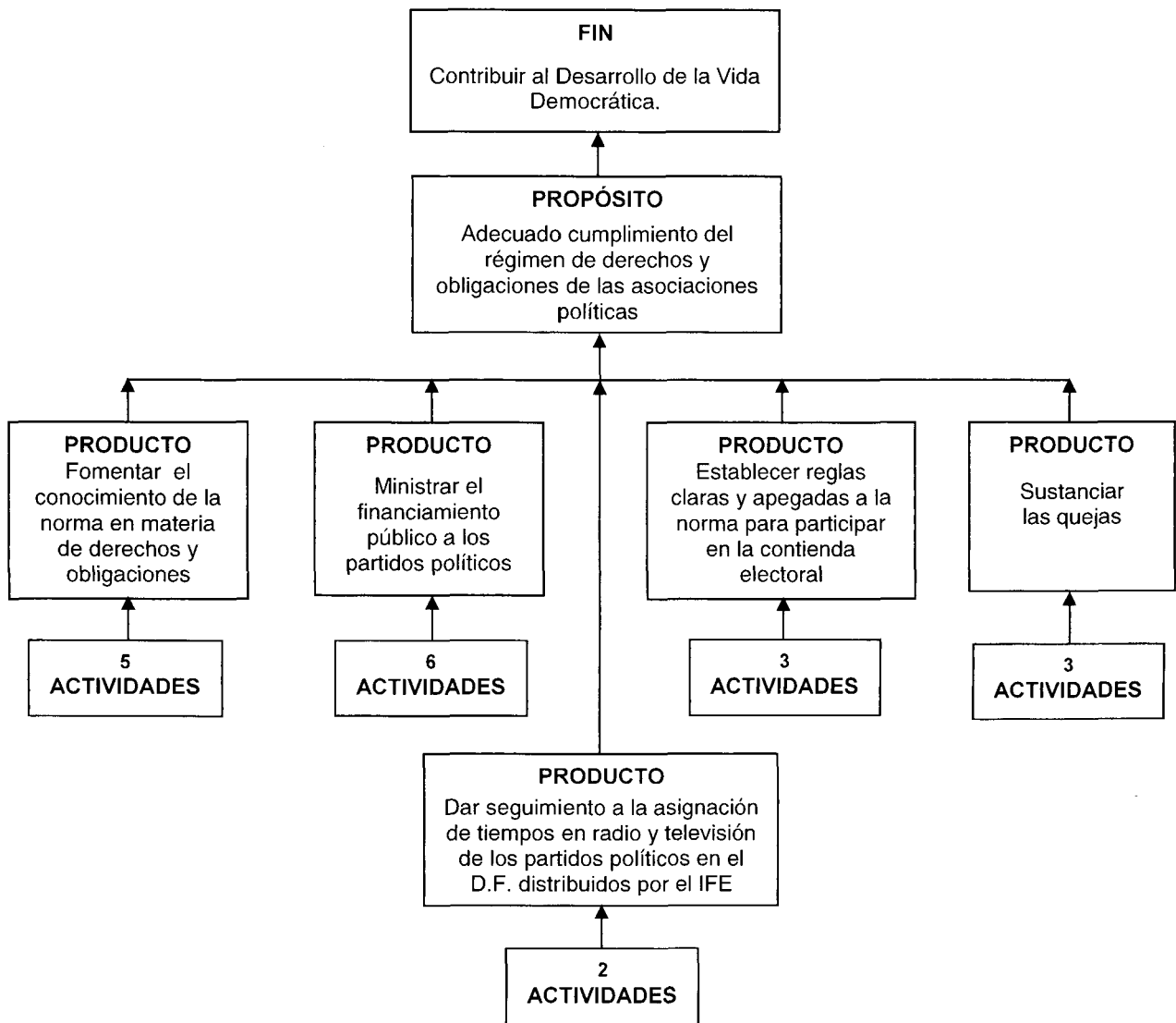
Con esta acción se pretende garantizar que los tiempos en radio y televisión a los que tiene derecho esta autoridad electoral local, sean asignados en tiempo y forma de conformidad con los criterios aprobados por dicho organismo electoral federal.

A large, stylized handwritten signature in black ink, oriented vertically on the right side of the page. The signature consists of several sweeping, connected strokes that form a unique, cursive-like mark.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

La estructura analítica del programa, muestra el vínculo directo que tienen cada una de las acciones que la DEAP va a desarrollar para obtener el producto esperado de la actividad institucional sustantiva planteada, para que con ello se alcance el propósito y el resultado esperado para atender nuestro fin institucional.

Estructura Analítica del Programa



Segunda Etapa: Planificación:

g) Matriz de Indicadores para Resultados

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
<p>Fin:</p> <p>Contribuir al desarrollo de la vida democrática.</p>	Eficacia en la contribución al Desarrollo de la Vida Democrática	Gestión	<p>Eficacia: $L*Tp/M*Tr$</p> <p>L= 1 informe realizado sobre asociaciones políticas beneficiadas Tp= 1 M= 1 informe programado sobre asociaciones políticas beneficiadas Tr= 1</p>	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
<p>Propósito:</p> <p>Adecuado cumplimiento del régimen de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas</p>	Eficacia en el fortalecimiento del régimen de derechos y obligaciones	Gestión	<p>Eficacia: $L*Tp/M*Tr$</p> <p>L= 1 informe realizado sobre partidos políticos fortalecidos. Tp= 1 M= 1 informe programado sobre partidos políticos fortalecidos. Tr= 1</p>	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
<p>Componentes:</p> <p>1. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones</p> <p>2. Ministran el financiamiento público a los partidos políticos.</p> <p>3. Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral</p>	<p>Eficacia en fomento de la norma respecto a derechos y obligaciones.</p> <p>Eficacia en el financiamiento público otorgado.</p> <p>Eficacia en las reglas para la contienda electoral.</p>	<p>Gestión</p> <p>Gestión</p> <p>Gestión</p>	<p>Eficacia: $L*Tp/M*Tr$</p> <p>L= 4 informes trimestrales realizados sobre asociaciones políticas atendidas. Tp= 0.25 M= 4 informes trimestrales programados sobre asociaciones políticas atendidas Tr= 0.25</p> <p>Eficacia: $L*Tp/M*Tr$</p> <p>L= 4 informes trimestrales realizados sobre ministraciones de financiamiento entregadas. Tp= 0.25 M= 4 informes trimestrales programados sobre ministraciones de financiamiento entregadas. Tr= 0.25</p> <p>Eficacia: $L*Tp/M*Tr$</p> <p>L= 1 informe realizado sobre las reglas emitidas para la contienda electoral. Tp= 1 M= 1 informe programado sobre la emisión de las reglas para la contienda electoral al terminar</p>	<p>Trimestral</p> <p>Trimestral</p> <p>Anual</p>	<p>Informe</p> <p>Informe</p> <p>Informe</p>	<p>Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados</p> <p>Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados</p> <p>Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados</p>

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
4. Sustanciar las quejas.	Eficacia en la sustanciación de quejas	Gestión	el proceso. Tr= 1 Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 4 informes trimestrales realizados sobre quejas sustanciadas. Tp= 0.25 M= 4 informes trimestrales programados sobre quejas sustanciadas. Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5. Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión de los partidos políticos en el D.F. distribuidos por el IFE	Eficacia en el seguimiento de los tiempos de radio y TV	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L=. 1 documento de seguimiento de los tiempos de PP en el último trimestre. Tp= 0.25 M= 1 documento de seguimiento para tiempos de PP por realizar en el último trimestre. Tr= 0.25	Trimestre	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
Actividades:			Eficacia: $L*Tp/M*Tr$			
1.1. Atender a los PP's y APL's en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.	Eficacia en las asesorías a las asociaciones políticas.	Gestión	L= 14 asesorías brindadas por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 14 asesorías solicitadas por cada trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Asesoría	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
1.2. Informar del seguimiento de las obligaciones de los partidos políticos en el D.F., en términos de la normatividad aplicable.	Eficacia en el informe de las obligaciones	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 informe del seguimiento de obligaciones de PP por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe de seguimiento programado de PP por cada trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
1.3. Informar del seguimiento de las obligaciones de las agrupaciones políticas locales, en términos de la normatividad aplicable.	Eficacia en el Informe de las obligaciones de agrupaciones políticas locales.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 informe del seguimiento de obligaciones de APL por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 1 informe de seguimiento programado de APL por cada trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
1.4. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.	Eficacia en la Inscripción en libros de los órganos directivos de las AP.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 3 inscripciones en libros por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 3 análisis estatuarios de AP que integraron órganos directivos por cada trimestre. Tr= 0.25	Trimestral	Inscripción	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
1.5. Inscribir en el libro respectivo los convenios de	Eficacia en la Inscripción en libros del proceso	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 inscripción en	Trimestral	Inscripción	Modificación a la legislación,

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
coalición, candidatura común y candidatos.	electoral ordinario.		libros de registro por cada trimestre. Tp= 0.25 M= 1 inscripción programada en los libros de registro por cada trimestre. Tr= 0.25			suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.1. Determinación del financiamiento público directo de los partidos políticos en el Distrito Federal.	Eficacia en el cálculo del financiamiento público directo.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 documento sobre la determinación de los montos de financiamiento a otorgar a los PP en la primera quincena de enero Tp= 0.04 M= 1 documento programado sobre la determinación de los montos de financiamiento a otorgar a los PP en la primera quincena de enero Tr= 0.04	Quincenal	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.2. Propuesta de anteproyectos de acuerdo del CG del IEDF, respecto al financiamiento público directo para el año 2012.	Eficacia en la elaboración de los anteproyectos de acuerdo del financiamiento público directo.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 1 informe del anteproyecto de acuerdo de financiamiento de los PP en la primera quincena de enero. Tp= 0.04 M= 1 informe de propuesta a realizar del anteproyecto de acuerdo respecto al financiamiento de los PP en la primera quincena de enero. Tr= 0.04	Quincenal	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.3. Ministran a los partidos políticos en el D.F. el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	Eficacia en la entrega de la ministración del financiamiento ordinario.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 7 ministraciones entregadas para el sostenimiento de actividades ordinarias por mes. Tp= 0.08 M= 7 ministraciones que se deben entregar para el sostenimiento de actividades ordinarias por mes. Tr= 0.08	Mensual	Ministración	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.4. Ministran a los partidos políticos en el D.F. el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.	Eficacia en la entrega de la ministración de financiamiento de actividades específicas.	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 7 ministraciones entregadas para las actividades específicas por mes. Tp= 0.08 M= 7 ministraciones que se deben entregar para las actividades específicas por mes. Tr= 0.08	Mensual	Ministración	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
2.5. Ministran a los partidos políticos en el D.F. el financiamiento para gastos de	Eficacia en la entrega de la ministración de	Gestión	Eficacia: $L*Tp/M*Tr$ L= 7 ministraciones	Bimestral (febrero-junio)	Bimestral	Modificación a la legislación,

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
<p>campana.</p> <p>2.6. Seguimiento a las sanciones impuestas por el CG del IEDF a los partidos políticos del D.F. que afecten sus ministraciones.</p>	<p>financiamiento para gastos de campana.</p> <p>Eficacia en el seguimiento a sanciones a PP.</p>	Gestión	<p>entregadas para gastos de campana por bimestre Tp= 0.17 M= 7 ministraciones que se deben entregar para gastos de campana por bimestre. Tr= 0.17 Eficacia: $L*Tp/M*Tr$</p> <p>L= 3 de seguimientos de sanciones efectivas. Tp= 0.25 M= 3 de sanciones impuestas. Tr= 0.25</p>	Trimestral	Seguimiento a sanciones	<p>suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados</p> <p>Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados</p>
<p>3.1. Dar seguimiento al proceso de registro de plataformas electorales, convenios de coalición y de candidatura común, así como de candidatos a puestos de elección popular.</p>	Eficacia en los procesos de registro de convenios y candidatos.	Gestión	<p>Eficacia: $L*Tp/M*Tr$</p> <p>L= 1 informe del seguimiento de los procesos de registro. Tp= 0.25 M= 1 informe de seguimiento programado de los procesos de registro por cada trimestre. Tr= 0.25</p>	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
<p>3.2. Determinar los topes a los gastos de campana que deberán observar los partidos políticos en el proceso electoral ordinario 2011-2012.</p>	Eficacia en la elaboración del anteproyecto de acuerdo de topes de campana.	Gestión	<p>Eficacia: $L*Tp/M*Tr$</p> <p>L= 1 informe del anteproyecto de acuerdo de topes de campana en enero. Tp= 0.08 M= 1 informe de propuesta a realizar del anteproyecto de acuerdo respecto a los topes de campana en enero. Tr= 0.08</p>	Mensual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
<p>3.3. Determinar el número de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional.</p>	Eficacia en la determinación de los diputados de RP.	Gestión	<p>Eficacia: $L*Tp/M*Tr$</p> <p>L= 1 documento sobre la determinación de diputados de RP. Tp= 0.08 M= 1 documento programado respecto a la distribución de diputados de RP. Tr= 0.08</p>	Parcial (julio)	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
<p>4.1. Sustanciar procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a las obligaciones que establece la normatividad electoral a los institutos políticos, precandidatos, candidatos, personas físicas y morales.</p>	Eficacia en la sustanciación de procedimientos de imposición de sanciones	Gestión	<p>Eficacia: $L*Tp/M*Tr$</p> <p>L= 4 informes de la sustanciación de procedimientos de imposición de sanciones. Tp= 0.25 M= 4 informes por realizar de la sustanciación de los procedimientos de imposición de sanciones. Tr= 0.25</p>	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
<p>4.2. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los</p>	Eficacia en los anteproyectos de resolución de	Gestión	<p>Eficacia: $L*Tp/M*Tr$</p> <p>L= 4 informes de</p>	Trimestral	Informes	Modificación a la legislación,

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
<p>procedimientos administrativos sancionadores sustanciados.</p> <p>4.3. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados y resueltos.</p>	<p>sanciones.</p> <p>Eficacia en los informes del estado procesal de las quejas</p>	Gestión	<p>anteproyectos de resolución de sanciones ordenados. Tp= 0.25 M= 4 informes por realizar de anteproyectos de resolución de sanciones ordenados. Tr= 0.25 Eficacia: $L*Tp/M*Tr$</p> <p>L= 4 informes sobre el estado procesal de las quejas presentadas. Tp= 0.25 M= 4 informes a realizar sobre el estado procesal de las quejas presentadas. Tr= 0.25</p>	Trimestral	Documento	<p>suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados</p> <p>Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados</p>
<p>5.1 Dar seguimiento a la elaboración de la propuesta de modelo de distribución de los tiempos en radio y televisión para la transmisión de los mensajes de los PP para los periodos de precampaña y campaña del proceso electoral ordinario local 2011-2012, con base en la cual serán asignados dichos tiempos, a los que como prerrogativa tienen derecho los PP.</p> <p>5.2 Dar seguimiento a la elaboración de la solicitud de los tiempos en radio y televisión para la transmisión de los mensajes con fines institucionales de esta autoridad electoral local, durante los periodos de precampaña y campaña electoral del proceso electoral ordinario local, que serán autorizados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.</p>	<p>Eficacia en el seguimiento de la propuesta de distribución de tiempos de R y TV.</p> <p>Eficacia en el seguimiento de la propuesta de tiempos de R y TV, institucional.</p>	Gestión	<p>Eficacia: $L*Tp/M*Tr$</p> <p>L= 1 informe de seguimiento a la propuesta presentada de tiempos de R y TV primer trimestre Tp= 0.25 M= 1 informe de seguimiento por presentar sobre los tiempos de R y TV primer trimestre Tr= 0.25</p> <p>Eficacia: $L*Tp/M*Tr$</p> <p>L= 1 documento realizado sobre los tiempos de R y TV. Institucional. Trimestral Tp= 0.25 M= 1 documento por realizar sobre las pautas de tiempo de los PP en el último trimestre Tr= 0.25</p>	Trimestral	Solicitud Documento	<p>Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados</p> <p>Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados</p>

IV. Actividades institucionales

Por lo que corresponde a las AI's que desarrollará la DEAP estas se encuentran alineadas al objetivo anual acordado en los criterios y lineamientos aplicables, y que consiste en implementar acciones de mejora continua en los procedimientos relativos a la atención de solicitudes, sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores, y , otorgamiento de prerrogativas que contribuyan al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas locales en el Distrito Federal.

Para una mayor comprensión se incluyen las siguientes tablas que describen cada una AI's y sus elementos.

Actividad institucional 1: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	
Responsable Operativo	02. Dirección de Financiamiento y Seguimiento a las Asociaciones Políticas
Tipo	Sustantiva
Justificación	Por un lado, dar seguimiento a las premisas normativas previstas por las leyes existentes en materia electoral dirigidas a fortalecerlas, y por otro lado, contiene los elementos que dentro de las atribuciones de la autoridad administrativa electoral se allega para este mismo propósito, que además, en su conjunto y precisa articulación se alinean para producir un impacto entre los involucrados, en este caso los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales, para que con ello se contribuya a su fortalecimiento y en consecuencia al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos en el Distrito Federal.
Objetivo específico	Lograr el acercamiento con las asociaciones políticas con el fin de fomentar la observación de sus derechos y obligaciones, la supervisión de éstas, atención de sus solicitudes, el análisis de la normatividad interna de los citados involucrados, el registro de sus órganos de dirección como de sus representantes, todo ello, contribuye al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas, resultado que va dirigido al desarrollo de la vida democrática del D.F.
Acciones	1.1 Atender a los PP's y APL's en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento. 1.2 Informar del seguimiento de las obligaciones de los partidos políticos en el D.F., en términos de la normatividad aplicable. 1.3 Informar del seguimiento de las obligaciones de las agrupaciones políticas locales, en términos de la normatividad aplicable. 1.4 Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos. 1.5 Inscribir en el libro respectivo los convenios de coalición, candidatura común y candidatos.
Indicador	Gestión (Eficacia, conforme a lo indicado en la MIR)
Meta	Realizar 4 informes al año.

Actividad institucional 2: Ministran el financiamiento público a los partidos políticos.	
Responsable Operativo	02. Dirección de Financiamiento y Seguimiento a las Asociaciones Políticas
Tipo	Sustantiva
Justificación	Dar seguimiento puntual a la premisa normativa prevista por las leyes en materia electoral, que se encuentran formuladas directamente para fortalecer el régimen de los partidos políticos en el D.F., y diseñada para producir un compromiso entre los involucrados beneficiados para contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos en el Distrito Federal.
Objetivo específico	Determinar los montos de financiamiento público para sus actividades ordinarias como de campaña que le corresponden a cada partido político, tanto a los que obtienen su registro por conducto del IFE como los que otorga el IEDF, la propuesta de los anteproyectos de acuerdo respecto a dicho financiamiento, el seguimiento a las sanciones impuestas a los partidos políticos por el máximo órgano de dirección del IEDF, que además afectan el financiamiento ordinario de los infractores, todo esto construido específicamente para la entrega de las ministraciones que tienden a facilitar los elementos necesarios para que estas entidades de interés público puedan desarrollar sus funciones y cumplir con los compromisos adquiridos con la ciudadanía, contribuyendo con esto al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos en el D.F.
Acciones	2.1 Determinación del financiamiento público directo de los partidos políticos en el Distrito Federal. 2.2 Propuesta de anteproyectos de acuerdo del CG del IEDF, respecto al financiamiento público directo para el año 2012. 2.3 Ministran a los partidos políticos en el D.F. el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes. 2.4 Ministran a los partidos políticos en el D.F. el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público. 2.5 Ministran a los partidos políticos en el D.F. el financiamiento para gastos de campaña. 2.6 Seguimiento a las sanciones impuestas por el CG del IEDF a los partidos políticos del D.F. que afecten sus ministraciones.
Indicador	Gestión (Eficacia, conforme a lo indicado en la MIR)
Meta	Realizar 4 informes al año.

Actividad institucional 3: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	
Responsable Operativo	02. Dirección de Financiamiento y Seguimiento a las Asociaciones Políticas
Tipo	Sustantiva
Justificación	Atender la premisa normativa prevista por las leyes en materia electoral, que se encuentran formuladas directamente para los partidos políticos e involucrados que participaran en la contienda electoral 2011-2012, mediante reglas claras que den certeza e imparcialidad en los diversos procesos de registro previos a la jornada electoral y posteriores a la misma, que fortalezcan además del régimen de los propios institutos políticos, al desarrollo de la vida democrática en el Distrito Federal.
Objetivo específico	Elaborar y ejecutar la propuesta de documentos normativos que generen certeza entre los involucrados en los diversos procesos de registro para participar en la contienda electoral, así como llevar a cabo dichos procesos como son: el de registro de plataformas electorales, el de convenios de coalición y candidatura común, y el registro de candidatos a puestos de elección popular, como elementos necesarios e indispensables para el cambio pacífico y democrático de poderes en esta Ciudad.
Acciones	3.1 Dar seguimiento al proceso de registro de plataformas electorales, convenios de coalición y de candidatura común, así como de candidatos a puestos de elección popular. 3.2 Determinar los topes a los gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos en el proceso electoral ordinario 2011-2012. 3.3 Determinar el número de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional.
Indicador	Gestión (Eficacia, conforme a lo indicado en la MIR)
Meta	Realizar 1 informe al terminar el registro.

Actividad institucional 4: Sustanciar las quejas.	
Responsable Operativo	03. Dirección de Quejas
Tipo	Sustantiva
Justificación	Atender lo señalado por el artículo 44, fracción III, 319, 372 al 381 del Código, así como por el Reglamento para la Sustanciación de Quejas Administrativas del IEDF y demás normatividad aplicable, ya que prevé que se investiguen conductas realizadas por institutos políticos, personas físicas o jurídicas que se presumen contrarias a la normatividad electoral, lo cual se hace a través de la sustanciación de un procedimiento administrativo sancionador.
Objetivo específico	Inhibir la realización de conductas infractoras del marco normativo electoral, a fin de que la participación y vinculación de los institutos políticos con la vida democrática del Distrito Federal se desarrolle con apego a los principios de equidad y legalidad.
Acciones	4.1 Sustanciar procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a las obligaciones que establece la normatividad electoral a los institutos políticos, precandidatos, candidatos, personas físicas y morales. 4.2 Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados. 4.3 Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados y resueltos.
Indicador	Gestión (Eficacia, conforme a lo indicado en la MIR)
Meta	Realizar 4 informes al año

Actividad institucional 5: Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión de los partidos políticos en el D.F. distribuidos por el IFE.	
Responsable Operativo	02. Dirección de Financiamiento y Seguimiento a las Asociaciones Políticas
Tipo	Sustantiva
Justificación	En términos de lo dispuesto por el apartado b de la base tercera del artículo 41 constitucional, solamente el IFE administrará los tiempos que corresponden al Estado en radio y televisión, en las estaciones y canales de las entidades federativas para los procesos electorales locales. Por lo que el IEDF deberá establecer los vínculos de cooperación necesarios con dicho órgano federal para que los partidos políticos disfruten de este derecho.
Objetivo específico	Garantizar que los PP gocen de los tiempos de radio y televisión para las precampañas y campañas electorales en el D.F.
Acciones	Acción 5.1 Dar seguimiento a la elaboración de la propuesta de modelo de distribución de los tiempos en radio y televisión para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos para los periodos de precampaña y campaña del proceso electoral ordinario local 2011-2012, con base en la cual serán asignados dichos tiempos, a los que como prerrogativa tienen derecho los partidos políticos. Acción 5.2 Dar seguimiento a la elaboración de la solicitud de los tiempos en radio y televisión para la transmisión de los mensajes con fines institucionales de esta autoridad electoral local, durante los periodos de precampaña y campaña electoral del proceso electoral ordinario local, que serán autorizados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
Indicador	Gestión (Eficacia, conforme a lo indicado en la MIR)
Meta	Realizar 1 documento por trimestre.

